Amagá, 14 de abril de 2026

Señor
RAMIRO AUGUSTO ARANGO CUERVO
C.C. 98.477.937
Amagá- Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-016-2026,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios **Nº 900.01.01-194-2026** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN VINCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726 ADSCRITA AL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. – CODIGO BPIM 2024050300016

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato implica conducir la volqueta Mercedes Benz ATEGO 1726 adscripta al municipio de Amagá cumpliendo con el cronograma de trabajo que se establezca semanalmente para la misma por parte del supervisor directo del contrato o quien haga sus veces.

El alcance también implica que el conductor de la volqueta debe estar disponible para atender cualquier emergencia o situación calamitosa que se pueda presentar en el municipio por fuera del horario laboral establecido por la entidad contratante y que requiera de los servicios que presta la volqueta Mercedes Benz ATEGO 1726.

Dentro de las actividades a realizar se encuentra:

- Transporte de materiales a las diferentes veredas, corregimientos y centros poblados con los que cuenta el municipio, así como en la zona urbana del mismo.

- Brindar apoyo y acompañamiento a los trabajos que se realicen con la maquinaria amarilla del municipio que requieran de la intervención de la volqueta.

- Apoyar las actividades de gestión del riesgo que se presenten en el municipio que requieran de la intervención de la volqueta.

- Apoyar el mantenimiento vial que se realiza a las vías terciarias del municipio en conjunto con la maquinaria amarilla.

- Tener disponibilidad 24/7 para atender cualquier emergencia o situación que se presente en el Municipio.

- Transportar los diferentes materiales e insumos que sean donados al municipio por terceros con el fin de beneficiar las diferentes comunidades del municipio.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,oo)

PLAZO: CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: El pago de este contrato de llevará a cabo mediante **UN (01) PAGO por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000,oo) TRES (03) PAGOS por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000,oo) y UN (01) ULTIMO PAGO por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000,oo)**, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0373 DE 20 DE MARZO DE 2026 Rubro **2.3.2.02.02.005**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Operar correctamente la volqueta que se le sea asignada por el municipio.

2) Desarrollar el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada por el contratista.

3) Llevar un inventario diario de las actividades que se llevan a cabo con la volqueta que le ha sido asignada por el municipio.

4) Informar oportunamente al supervisor del contrato o quien haga sus veces sobre cualquier contratiempo, anomalía o fallo mecánico que se pueda presentar con el vehículo asignado.

5) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la

ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.

8) Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

9) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.

10) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

11) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se Obliga a:

1) Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas

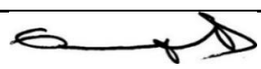
En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de

mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Delegado de Materia de Contratación

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO Secretaria de Planeación y Obras Públicas		ABRIL 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		ABRIL 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			